PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO: 680014003024-2020-00097-00



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de Marzo de dos mil Veinte (2020)

Se observa que mediante auto del 27 de Febrero de 2020 visible al folio 36 de este cuaderno le fueron otorgados a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la demanda, sin embargo esta dejó transcurrir dicho término y no la subsanó. Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA formulada por GERMAN ALARCON contra OLIMPO SERRANO SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE.

ULIÁN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA

El Auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. FIJADO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy a las 8:00 A.M. Bucaramanga, 13 de Marzo de 2020.

ERIKA CASTELLANOS JEREZ

Secretaria